

R.D. N° 3-6/2023.-

Montevideo, 15 de febrero de 2023.-

**HÉCTOR JAVIER CÉSPEDES ROCCA
("SANITARIA VISIÓN") A SANITARIA
VISIÓN S.A.S.
Autorización.-**

GCIA.GRAL./4343

VISTO: el planteamiento formulado por la empresa Héctor Javier Céspedes Rocca ("Sanitaria Visión") de ceder a la empresa Sanitaria Visión S.A.S., los contratos vigentes que mantiene con el Banco de Previsión Social;

RESULTANDO: **I)** que por Resoluciones de la Gerencia de Administración N° 89/2021, de fecha 07.05.2021, de la Gerencia de Administración de Compras y Contratos de fecha 03.06.2020 y Resolución de Administración N° 134/2021, de fecha 14.06.2021, se adjudicó a la empresa Héctor Javier Céspedes Rocca ("Sanitaria Visión") los servicios de: limpieza y mantenimiento integral, por expedientes Apia Nos. 2020-28-1-026465, 2020-28-1-038290 y 2020-28-1-135472;

II) que los servicios adjudicados comprenden: el mantenimiento integral y limpieza de canalones, desagües y azoteas de agua en varios edificios de BPS en Montevideo y Canelones, limpieza y vaciado de graseras ubicadas en la Unidad de Internación del Crenadecer y el servicio de mantenimiento mensual sanitario en los CH de Montevideo, pertenecientes al Programa de Soluciones Habitacionales del Banco de Previsión Social;

III) que los contratos adjudicados a la empresa Héctor Javier Céspedes Rocca se encuentran vigentes;

IV) que por nota de fecha 07.10.2022 la empresa Héctor Javier Céspedes Rocca ("Sanitaria Visión") manifiesta que celebró con la empresa Sanitaria Visión S.A.S. un acuerdo de cesión de contrato que quedó condicionado a la obtención de la autorización de BPS;

CONSIDERANDO: **I)** que el art. 75 del TOCAF establece la posibilidad de ceder los contratos que se encuentran en ejecución, a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que el Organismo contratante lo consienta, previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne las mismas seguridades de cumplimiento;

II) que según informes de los sectores Mantenimiento GADM y de Soluciones Habitacionales de la Gerencia de Prestaciones Sociales de fechas 10.11.2022 y 30.11.2022, respectivamente, no habría impedimentos para aprobar el cambio en las mismas condiciones contratadas;

III) que de la información que surge del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) la empresa Sanitaria Visión S.A.S. se encuentra inscripta

en dicho registro, contando con certificados vigentes del Banco de Previsión Social y de la Dirección General Impositiva;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZAR LA CESIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS REFERIDOS EN EL RESULTANDO I), SUSCRITOS ENTRE LA EMPRESA HÉCTOR JAVIER CÉSPEDES ROCCA (“SANITARIA VISIÓN”) Y EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, A FAVOR DE LA EMPRESA SANITARIA VISIÓN S.A.S.-
 - 2º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-
-